

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9451 *COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.*
(CLEOP, S.A.)

El Consejo de Administración de "Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima" (CLEOP, S.A.) convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá en el Salón de Actos del Edificio de la Bolsa de Valencia, Palacio Boil D'Arenós, calle Libreros número 2, Valencia, el día 27 de Mayo próximo a las doce horas, en primera convocatoria, quedando asimismo convocada para el día 28 de Mayo a la misma hora y en el propio lugar, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los particulares del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2009, así como de la gestión del Consejo durante el mismo periodo y aplicación de resultados. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de gestión del grupo consolidado, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo.- Acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.- Distribución entre los accionistas de parte de la prima de emisión, mediante la entrega de acciones propias procedentes de la autocartera.

Cuarto.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.- Reelección de Auditores de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado.

Sexto.- Acuerdo sobre ampliación del capital social con cargo a reservas y subsiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones de esta emisión.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas para la adquisición de acciones de la propia Compañía, con fijación de todos los requisitos interesados en la normativa mencionada, dejando sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización concedida por la última Junta General de 15 de mayo de 2009.

Octavo.- Delegación de facultades para elevar a públicos los precedentes acuerdos, con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en cuanto fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.- Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Nota: Para comodidad de los Señores Accionistas, se recuerda a los mismos que, en años precedentes, las Juntas generales se han celebrado en segunda convocatoria por ausencia de quórum suficiente en la primera, lo que es de prever que suceda en la presente ocasión.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la primera convocatoria, tengan inscritas en

sus respectivos registros las anotaciones en cuenta acreditativas de su titularidad, y acrediten el cumplimiento de tales requisitos mediante documento nominativo.

Cada acción confiere el derecho de asistencia a la Junta, a cuyos efectos se facilitará a los interesados las correspondientes tarjetas de asistencia.

Los accionistas podrán asistir personalmente o por representación conferida a otro accionista, mediante poder notarial o escrito especial para cada Junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Las personas jurídicas, menores o incapacitados concurrirán a la Junta por medio de sus legítimos representantes o accionistas, en quien los tales representantes deleguen.

Derecho de información:

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de los auditores de cuentas y el informe de gestión (que incluye la información referida en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, y el Informe Anual de Gobierno Corporativo), tanto por lo que se refiere a la Sociedad como al grupo consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo de Administración justificativo de la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Toda la información y documentación de la Junta General -así como las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la misma- podrá ser examinada y obtenida a través de la página web de la Sociedad: www.cleop.es.

Valencia, 29 de marzo de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A100028308-1